

15

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar Tolima, Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C. 1 Ordinario Laboral
RADICACIÓN N°.	73449-31-03-002-2020-00042-00
DEMANDANTE	CARLOS HERNANDO ABONDANO GUZMAN
DEMANDADO	CONDOMINIO FUENTE REAL
ASUNTO	Inadmite demanda

INADMITASE la anterior demanda para que en un término de cinco días, se subsane en los siguientes aspectos

- a. Teniendo en cuenta que el artículo 25 del C.P.L. regla 6, prescribe: “... Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado.”, y en la demanda, no se precisa en las pretensiones los extremos de iniciación finalización de la relación alegada, se conmina al actor para que los señale.
- b. Se deben cuantificar las pretensiones para efectos de fijar el trámite a seguir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>34</u>	De hoy <u>14 Sep 20</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	